

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1912.

Último cambio anterior.	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIO DE HOY
							0/0
FECHA	0/0		FECHA	0/0			
	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.						
11-12-911	85,20 Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			25-9-912 447,50	Banco de España.....	500	
22-8-912	> E, de 25.000 > >			25-9-912 289,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500	
2-8-912	> D, de 12.500 > >			25-9-912 244,00	Banco Hipotecario de España..	500	
25-2-912	> C, de 5.000 > >			16-9-912 95,00	Banco de Castilla.....	250	
29-1-912	> B, de 2.500 > >			25-9-912 143,00	Banco Hispano-Americano.....	500	
9-7-912	> A, de 500 > >			24-9-912 125,00	Banco Español de Crédito.....	250	
22-2-912	> H, de 200 > >			24-9-912 267,00	Unión Española de Explosivos..	100	
22-2-912	> G, de 100 > >			25-9-912 44,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500	
2-8-912	En diferentes series.....			17-9-912 15,00	> > > Ordinarias..	500	
	4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)			24-9-912 301,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
25-9-912	85,20 Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,15 y 20		23-9-912 69,00	La Papelera Española.....	500	
25-9-912	> E, de 25.000 > >	85,25		21-9-912 82,00	Unión Alcohalera Española..	500	
25-9-912	> D, de 12.500 > >	85,50		31-7-910 99,50	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100	
25-9-912	> C, de 5.000 > >	85,70		11-6-911 50,50	Sociedad de Chamberí.....	500	
25-9-912	> B, de 2.500 > >	85,75		12-7-911 40,00	Mediodía de Madrid.....	500	
25-9-912	> A, de 500 > >	87,20		18-9-912 491,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475	
23-9-912	> H, de 200 > >	84,00		24-9-912 513,00	Idem Norte de España.....	475	
23-9-912	> G, de 100 > >	89,00		25-9-912 469,25	B.º Español del Río de la Plata..	489	
25-9-912	En diferentes series.....	88,00					
	A plazo.				OBLIGACIONES		
24-9-912	85,95 Fin corriente.....	85,10 y 15		25-9-912 103,25	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	
	4 POR 100 AMORTIZABLE			21-9-912 81,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	
24-9-912	95,00 Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			15-10-910 91,00	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad..	500	
25-8-912	95,00 > D, de 12.500 > >	95,00		10-5-910 89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
25-9-912	> C, de 5.000 > >	95,00		16-1-912 89,00	Mediodía de Madrid.....	500	
25-9-912	> B, de 2.500 > >	95,00		23-9-912 106,25	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500	
25-9-912	> A, de 500 > >	95,00		10-3-908 102,00	Item id., id., id..... > B.	500	
24-9-912	En diferentes series.....			10-8-912 96,25	Item id., id., id..... > C.	500	
	5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.		
	Al contado.			15-7-912 80,70	1.º serie.	475	
25-9-912	101,40 Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,40		27-6-912 82,50	2.º serie.	475	
25-9-912	> E, de 25.000 > >			31-8-912 82,25	3.º serie.	475	
25-9-912	> D, de 12.500 > >	101,40		31-8-912 82,10	4.º serie.	475	
25-9-912	> C, de 5.000 > >	101,40		31-8-912 75,00	5.º serie.	500	
25-9-912	> B, de 2.500 > >	101,35 y 40			Ayuntamiento de Madrid.		
25-9-912	> A, de 500 > >	101,40			Obligaciones.....	100	
25-9-912	En diferentes series.....				Idem por resultados.....	500	
					Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	
					Cédulas para Id. de Id. en el ensanche..	500	
					Diputación provincial de Madrid.		
					Obligaciones.....	000	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	321.400
Idem fin corriente.....	250.000
Idem fin próximo.....	260.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	31.000
5 por 100 amortizable.....	156.000
Acciones del Banco de España.....	13.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Azucareras.—Preferentes.....	0.000
Nóm ordinarias.....	5.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	40.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	175.000
Cambio medio.....	105,70

LIRAS ESTERLINGAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	26,715

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 26 de Septiembre de 1912.

Continúa acercándose á Europa la borrasca que ayer sotabalanceó el Océano de Irlanda y persiste sobre el Mediterráneo con áreas de presiones débiles relativas.

Aunque el tiempo es bueno para todo la península Ibérica, presenta poco estaabilidad, acusándose ya en Galicia y en la zona Cantábrica el inicio de la depresión del Atlántico, por la cantidad de nubes y por la precipitación recogida.

El viento generalmente sopla con poca fuerza, de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 29 grados en Badajoz, Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en Burgos.

Avisos transmitidos á los Comandantes de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Motril y Misión católica de Tanger.

Va aproximándose á Islandia una borrasca euro, influjo alcanzará probablemente á Galicia y el Cantábrico.

Es probable que haya mar en las costas del Norte y Noroeste, con vientos de la región del Sur y tiempo algo lluvioso en Galicia.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en el mismo Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del jueves 26 de Septiembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas	Barómetro en m. y 40°.	Tempera- tura m.º y 40°.	Hume- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0h	702.84	11.0	68	W.....	1=Ventolina. 2=Llam... 3=Vuy Rojo. 4=Ventolina. 5=Llam... 6=Flojo.....	-	Casi despejado Nuboso. Cubierto. Despejado. Casi despejado Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,9 Idem mínima á la id..... 8,7 Idem máxima al Sol en el rastro..... 51,8 Idem mínima junto al suelo..... 6,1 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 151
4	702.92	8.7	80	NE....		-		
8	704.23	11.1	70	NE....		-		
12	704.11	19.1	55	S.....		-		
16	702.95	19.8	83	WSW...		-		
20	703.84	14.8	60	W.....		-		

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo y con carácter urgente, entre las oficinas del Ramo, de La Rambla y San Isidro (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Córdoba y La Rambla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 17 del propio mes á las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Firma y firma del interesado.)

8-713

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro, que las ó automóvil, entre la Oficina del Ramo, de Zaragoza y la de León (29 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.078 y setenta anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Oficina del Ramo de Zaragoza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 23 del mismo mes á las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas

en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Firma y firma del interesado.)

8-714

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro, que las ó automóvil, entre la Oficina del Ramo, de Zaragoza y la de León (29 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.078 y setenta anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Oficina del Ramo de Zaragoza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 23 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 20 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas

en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—715

Jefatura Administrativa de la Plaza de Santiago.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Santiago

Hago saber: Que debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por el señor Intendente Militar de la octava Región en 21 del actual, en vista de autorización concedida por el Excelentísimo señor Ministro de la Guerra en 18 de Julio último, con objeto de contratar el suministro de los artículos de pan y pienso para las tropas y gremio del Ejército y Guardia Civil estantes y transanentes en la Plaza de Santiago durante el año agrícola de 1912 a 1913, se convoca por el presente a una pública licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de Santiago, a las catorce horas del día 12 de Octubre próximo venidero, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará en manifiesto todos los días laborables desde la fecha, hasta el 11 del citado Octubre, en las oficinas del Parque de Intendencia de Vigo, calle de Lepanto, número 13, piso primero.

Los precios límites que regirán en el acto serán los siguientes:

Por cada ración de pan, con peso de 630 gramos, 22 céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada de cuatro kilogramos, 75 céntimos de peseta.

Por cada ración de paja de seis kilogramos, 42 céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.448 pesetas con 25 céntimos efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó por su valor nominal en los Títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición las provincias de que proceden los productos mencionados.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase unicéspida, apuntándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía alzada, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer por el concepto en que comparece el firmante.

Vigo, 29 de Septiembre de 1912.—El Jefe Administrativo, Ramón Carrasco.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia de la Coruña, fecha de ... de ..., para la contratación, a pre-

sios hijos, del servicio de subsistencias militares de la Plaza de Santiago durante el año agrícola de 1912 a 1913 y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento, á ejecutar el mencionado servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan con peso de 630 gramos, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de cebada, de cuatro kilogramos de peso, ... céntimos de peseta (en letra).

Por cada ración de paja de seis kilogramos de peso, ... céntimos de peseta (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer por el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (tal Plaza), provincia de ...

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA.—Si firma por poder se expresará por antelación el nombre y apellido del poderante ó el título de la casa ó razón social.

S—716

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Huelva.

Pueblo de P. de Guzmán.

D. Juan Torres Rodríguez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en expediente de aprobación que se sigue por esta Agencia ejecutiva contra D. Luis María Villar para cubrir débitos de Contribuciones rústica y urbana, en cumplimiento á lo ordinario o en providencia del 30 de Diciembre de 1911 han sido embargados los bienes siguientes:

Una casa en calle Misa, de esta villa, s. n.º 11, alada con el número 12 de gobierno, que linda por la derecha de su entrada, otra de José Guevara Chocero; por la izquierda, de Manuel Domínguez Rodríguez, y por el corral, herederos de Domingo Gómez.

Otra casa en calle Peña, número 40 de gobierno, también en esta villa, que linda por la derecha de su entrada, otra de Antonio Gómez Núñez; por la izquierda, de Juan Ponce Parejo, y por el corral, de María Rodríguez.

Y con el fin de que el deudor D. Luis María Villar no se siga igneficase en el procedimiento que contra él se sigue, hago fijar el presente y otros de igual tenor en las tablas de anuncios de esta localidad y sitios de costumbre en la misma y otros que se fijarán en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser ignorado su paradero.

P. de Guzmán, 29 de Agosto de 1912.—El Recaudador, Juan Torres. P—3546

Recaudación de Contribuciones de la zona de Manacor.

Contribución territorial. — Primero y segundo trimestres de 1912.

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, dí que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado con-

cepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que exijo dejo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Julio de 1912, ha dictado la siguiente

«Procedencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio, y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós meses, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la actuación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

PUEBLO DE FELANITX

Margarita Barceló Adrover, 10,28 pesetas.

Antonio Barceló Barceló, 8,54.

Gabriel Gayá Matamala, 2,16.

Antonio Artigues Bauzá, 6,78.

Margarita Artigues Gelabert, 9,03.

Micaela Cerdá, 1,75.

Gabriel Miró Argente, 2,02.

Juan Nicolau Mestre, 1,97.

Maria Manuela Corerol Santandreu, 7,66.

Apolonia Ginés Adrover, 3,60.

Francisco Manresa Grimalt, 2,60.

Sebastià Oliver Bonasur, 2,79.

Maria Proheos Corerol, 7,78.

Cosme Mestre Obrador, 4,16.

Catalina Nadal Pons, 4,60.

Juana María Sagrera Ribot, 4,88.

Rafael Blujr Utadó, 2,19.

Luis Taberner Oliver, 6,36.

Micaela Alou Obrador, 6,36.

Miguel Cabrer Serra, 6,36.

Bárbara Caldote Sbert, 1,86.

Damiana Durán Andrén, 1,75.

Gabriel Ferrer Vidal, 3,72.

Miguel Grimalt Dalmag, 5,24.

Jaime Manresa Amengual, 2,08.

P. Antonio Manresa Morey, 1,86.

Catalina Nicolau Banús, 2,19.

Miguel Noguera, 4,60.

Maria Obrador Antich, 1,75.

Juan Pado Vidal, 2,52.

Gabriel Ignacio Ramón Obrador, 4,80.

Mateo Sagrera Antich, 4,16.

Juan Sbert Taconer, 4,82.

Coloma Verd, 4,38.

Antonio Adrover Rizo, 2,84.

Miguel Amor Gelabert, 2,18.

Vitòria Catalina Barceló, 2,11.

Damián Blimolís Olá, 1,53.

P. Juan Juan Ramón, 1,03.

Andrés Manresa Sagrera, 2,18.

Mateo Nicolau Mesquida, 1,31.

Bartolomé Obrador Estelrich, 2,62.

Pedro Ramírez Artigues, 0,88.

Cosme Riera Escalas, 2,64.

Marcos Rijo Adrover, 2,84.

P. Juan Adrover Barrabés, 0,22.

Miquel Adrover Garbi, 0,21.

François Adrover Moleserat, 3,06.

La misma, 0,44.

Juan Adrover Peigros, 0,66.

Rafael y J. Adrover Taberner, 1,58.

Miquel Adrover Taixas, 1,09.

Catalina Aguado Picó, 0,66.

Mariana Altamoro Artigues, 0,66.

B. Amengual Andréu, 2,18.

Maria Artigues Bauzá, 1,75.

Ana María Ballester Rigo, 0,44.
La misma, 0,44.
Banco de Préstamos, 1,09.
Barbara Barceló, 0,85.
Pedro Barceló, 1,09.
María Angela Barceló Andréu, 0,44.
Antonia Barceló Artigues, 0,66.
Sebastián Barceló Masó, 0,66.
María Bennassar Jaume, 3,06.
Margarita Bonet, 0,21.
Miguel Bordor, 2,84.
Francisca Bordoy Monserrat, 0,66.
La misma, 0,44.
Matías Bordoy Nicolau, 0,88.
Antonio Canet Parra, 0,44.
Barbara Cantalopus Dalmau, 0,88.
Antonio Cañell Nicolau, 1,53.
P. Juan Fuster Fuster, 0,44.
Sebastián Galmés Andréu, 0,22.
Blas Garcés Amer, 1,09.
Antonio Garcés Víñas, 1,31.
Juan Gayá Juliá, 1,75.
Bartolomé Juliá Fiol, 2,84.
Lucas Lladó Xoro, 0,88.
Antonio Maimó Oliver, 0,22.
Margarita Maimó Tancà, 0,44.
Catalina Mantesa Fiol, 0,44.
Margarita Maresma Juliá, 1,31.
Guillermo Martí Oliver, 1,91.
Juana Ana Martorell Bennasar, 0,44.
Jaime Nicolau Nadal, 2,18.
Gregorio Obrador Artigues, 0,44.
Margarita Obrador Artigues, 0,44.
Simón Obrador Bordoy, 1,09.
Apolonia Obrador Obrador, 0,44.
María Oliver Barceló, 1,53.
Ventura Oliver Artigues, 0,44.
Jaime Oliver Vicens, 0,44.
Juana María Prohens, 1,96.
Simón Puig Andréu, 0,44.
Antonio Rigo Sagrera, 0,44.
Apolonia Roselló Espes, 0,66.
Antonio Roselló Soler, 2,19.
Onofre Sansó Ferrer, 1,09.
Antonio Sansó Rigo, 1,96.
María Sansó Rigo, 1,31.
Juan Sastre Calvó, 3,06.
María Segura Valls, 2,18.
Silvestre Soler Juan, 0,22.
Ramón Suárez Rodillo, 1,09.
Antonia Tomás Sastre, 0,88.
Catalina Tugores, 2,10.
Isabel Ugual Cadeneix, 3,07.
Catalina Ugual Obrador, 0,22.
Jaime Obrador Vadell, 2,62.
Miguel Vadell Ferrer, 2,19.
Bartolomé Vadell Mestre, 2,84.
Antonio Vadell Roca, 2,40.
María Vaquer, viuda, 0,44.
Matías Vaquer Vaquer, 0,22.
Bartolomé Vicens Juliá, 2,18.
S. Gayá del Balo, 2,40.
Cristóbal Vila Vicens, 0,88.
S. Vinate, 3,27.

Urbana.

Francisca Arnau Vidal, 25,12.
María Manuela Cerezo Santander, 7,78.
Jaime Prohens, 6,88.
Sebastián Ramón Obrador, 5,86.
Lorenzo Vicens Pons, 7,14.
Juan Cabrer Barceló, 2,29.
Apolonia Gibari Adrover, 6,64.
Juan Gomila Fiol, 5,86.
Cosme Roselló Adrover, 2,44.
Miguel Vadell Ferrer, 3,82.
Antonio Vaquer Noguera, 5,10.
Juan Vadell, 4,86.
Catalina Adrover Barberà, 2,04.
Jaime Adrover Maimó, 1,53.
Sebastián Adrover Matamala, 1,01.
Francisca Adrover Monserrat, 0,61.
Antonio Cortés Fortea, 1,53.
Jaime Fabrer Mestre, 2,80.
Pedro Juan Maimó Montaner, 1,01.
María Martorell Artigues, 0,26.
Antonio Mezquida Galera, 2,04.

Antonio Mezquida Taufer, 2,04.
Bartolomé Mestre Nicolau, 2,04.
Guillermo Oliver Antich, 1,01.
Lucas Oliver Canet, 3,07.
Antonio Prais Tur, 1,53.
Gabriel Prohens Bennasar, 1,53.
Miguel Roig Tomás, 2,01.
Jaime Roselló Juan, 2,30.
P. Juan Roselló Ramón, 3,31.
María Segura Valls, 3,31.
María Serre Colomar, 0,51.
Jaime Vadell Adrover, 2,81.
Margarita Villa Roselló, 2,56.

PUEBLO DE MONIUIRI

Margarita Antich Roca, 19,68.
Margarita Beníola Mascaró, 6,20.
Bartolomé Cordá Miralles, 4,10.
Juan Garcés Roselló, 7,64.
Antonio Manera Mayol, 10,50.
Bartolomé Manera Roselló, 4,20.
Juan Mas Morn, 2,54.
Sebastiána Nicolau Picornell, 4,54.
Rafael Rivas Bauzá, 8,52.
Rafael Verd Pocovi do Juan, 4,54.
Juan Verd Rosiñol, 9,62.
Juan Barceló Mesquida, 4,98.
Antonia Ana Feliú Llado, 3,98.
Antoni Vaquer Cerdá, 2,54.
Miguel Mosquida Mesquida, 4,20.
Vicente Mora Garcías, 7,52.
Antonia Cerdá Puigcerver, 1,99.
Antonio Garcés Manera, 2,98.
José M. Miralles Ballet, 3,76.
Damián Barceló Barceló, 5,74.
Magdalena Bauzá Mí, 1,76.
Andrés Cerdá Artigues, 5,74.
Sebastián Juárez Serrada, 1,76.
P. Juan Miró Miró, 1,76.
Nicolás Montañer Miquel, 2,76.
Bartolomé Mora Mercadal, 4,64.
Margarita Oliver Martorell, 4,86.
Jaime Picornell Picornell, 4,42.
Catalina Corversa Mora, 1,99.
Matías Arbona Cerdá, 2,21.
Margarita Bauzá Mí, 2,21.
Bartolomé Bauzá Vaquer, 0,67.
Jaime Beníola Mascaró, 3,31.
Cosme Cloquell Bauzá, 3,10.
Bartolomé Cloquell Bauzá, 1,11.
Melchor Cloquell Bauzá, 1,11.
Rafael Ferrer Grimalt, 0,89.
María Viñol Fornes, 1,55.
Gabriel Garau Gomila, 2,21.
Gabriel Mayol Jaume, 0,89.
Francisco Gomila Mayol Carpiñero, 0,67 pesetas.
Juan Gomila Miralles Bollo, 2,65.
Jaime Gomila Miralles Portes, 2,43.
Bartolomé Manera Mascaró, 2,88.
Juan Mas Sastre, 0,89.
Eusteban Mayol Jaume, 1,77.
Antonio Mayol Miralles Clin, 0,89.
Antonia Mayol Miralles, 0,89.
Juan Mezquida Marí Bárbara, 2,43.
Rafael Mosquida S. Reus, 2,88.
Catalina Miralles Mí, 1,77.
Antonio Moll Tous, 0,45.
Miguel Nicolau Pecovi, 1,77.
Lorenzo Pecovi Manera, 1,55.
Catalina Pecovi Manera, 1,11.
José Roca Pecovi, 1,33.
Pedro Fiol, 1,33.
Juana Ana Tous Cerdá, 0,67.
Bartolomé Verger Gomila, 3,31.
María Antonia Barceló Barceló Peronet, 3,31 pesetas.
Antonio Barceló Barceló Puigrós, 3,31.
Antonio Juliá Barceló, 1,58.
Juan Gari Gari Cristià, 0,45.
Juan Jiménez Barceló U-6, 1,33.
Sebastián Julia Barceló, 2,43.
Bartolomé Martorell Selom, 2,32.
Antonio Meliá Meliá den Vich, 3,31.
Rosa Mezquida Bauzá, 3,31.
Juan Mezquida Serrat, 2,43.
Juan Miralles Miralles, 0,67.

Juan Nicolau Mora, 1,33.
Andrés Obrador Vinet, 1,11.
José Roselló Fiol, 2,43.
Bernardo Salteras Juliá, 1,37.
Miguel Tomás Figueras, 0,67.
Juan Vaquer Barceló, 2,43.
Margarita Varela Varela Barceló, 1,33.

Urbana.

Francisca Ana Oliver Oliver, 4,16 pesetas.
Juan Verd Amengual, 7,23.
Miguel Martorell Mas Pastó, 1,95.
Jaime Bauzá Valent, 0,70.
Antonio Cerdá Antem, 1,31.
Jorge Cerdá Gomila, 1,31.
Melchor Claver Mató, 1,31.
María Fiol Fornes, 2,60.
Juana Ana Fiol Manera, 1,31.
Juan Fornes Gomila, 0,75.
Jaime Guitart Mas Caparrot, 1,31.
Juan Gomila Miralles, 3,37.
Bartolomé Gomila Pujol, 3,12.
Antonio Manera Mayol, 3,19.
Antonia Mas Gomila, 2,03.
Gabriel Mayol Jaume, 2,61.
Francesc Anna Miralles P. cobi, 2,61.
Pedro Miralles Trobat, 1,82.
Sebastián Nicolau Picornell, 0,79.
Antonio Noguera Sint, 1,31.
Rafael Socías Miralles, 2,85.
Catalina Cerdá Jover Mascaró, 2,08.
Juan Jordá Jordá, 1,03.
Sebastián Julia Rotger, 0,52.
María Martímon Martímon, 0,79.
Juan Mas Mezquida Capellach, 0,70.
Rafael Socías Miralles, 1,65.

PUEBLO DE PONERAS

Cecilia Mora Figueras, 3,78.
Onofre Barceló, su viuda, 5,70.
Guillermo Coll Ros, 4,38.
Gabriel Miró Valls, 1,97.
Margarita Malet Corró, 2,19.
Miguel Obrador Covas, 6,12.
P. Antonio Serra Noguera, 3,06.
Bartolomé Servers Mora, 3,94.
Antonio Artigues Carbonell, 4,38.
Miguel Barceló Cabrer, 3,94.
Antonio Barceló Cabrer, 1,97.
Onofre Fuster Pumar, 3,06.
Juan Barceló Nicolau, 1,96.
Bartolomé Blanch Barceló, 1,75.
Jaime Cerdá Sastre, 0,44.
Bernardo Expósito, 2,62.
Antonio Juliá Mors, 0,64.
Vargavita Juliá Lluch, 0,66.
Antonio L'ull Tugores, 0,66.
Juan Mezquida Morlà, 2,18.
Micaela Muñí Riera, 1,31.
Bartolomé Mora Vaquer, 1,75.
Antonia María Nicolau Frerina, 1,31.
Antonio Sastre Juan, 0,88.
Francisco Sitjar Servers, 0,66.
Antonio Taberner, 2,84.
Mateo Tomás Figueras, 3,06.
Juan Torres Barceló, 3,28.
Francisco Ballester Gari, 0,88.
Matías Cerdá Gornals, 0,66.
Catalina Cerdá Bover, 1,31.
Gabriel Gari Salero, 0,88.
Juan Mezquida Mí, 1,96.
Bartolomé Mora Sorvera, 0,88.
Margarita Muner Camps, 0,66.
Esperanza Nata Prohens, 0,66.
María Nicolau Riu, 1,75.
Bernardo Saler Gornals, 0,88.
Rafa Tomás Juan, 0,88.
Francisca Ana Vidal Barceló, 1,31.

Urbana.

Juan Barceló Nicolau, 3,81.
Isabel Escarrer Monserat, 2,54.
Antonio Gornals Mí, 2,54.
Miguel Servera Sastre, 2,54.
Juan Varela Mora, 1,91.

Bernardo Soler Gornals, 2,54.
Onofre Barceló, su viuda, 2,55.
Antonio Cerdá Mosquida, 3,06.
Pedro Juan Rigo Piñó, 1,78.
Miguel Sagreras Mora, 1,52.
Miguel Tomás García, 3,30.

PUEBLO DE SANTAÑY

Sebastián Barceló Rosa de Damián, 5,68.
Jaime Barceló Bonet, 1,86.
Juan Bonet Taxidó, 5,68.
Miguel Pons Bonet, 70,42.
Sebastián Rigo Adrover, 2,18.
Damián Rigo Llambías, 18,02.
Francisca Vidal Pujolet, 2,40.
Rafael Manresa Roig, 2,07.
Antonia Ana Vidal Burguera, 3,94.
Prágedes Adrover Vidal, 1,75.
Antonio Barceló Bonet Coloma, 1,97.
Sebastián Barceló Rotger, 3,72.
Nadal Bonet Ballesta, 2,40.
Guillermo Bonet Escalas, 6,12.
Sebastián Bonet Escalas, 2,51.
Baltasar Ferrer Donat, su viuda, 3,28.
Pedro Garcías Adrover, 2,95.
Pedro Juan Garcías Sans, 4,80.
Refel Llares e Agustín, 4,58.
María Pons Miquelina, 6,34.
Bartolomé Rigo Rotger des Moli, 2,83.
Baltasar Ripoll Carrí, 1,74.
Bartolomé Valls de Padrinas Planas, 5,78 pesetas.

Gabriela Vicens Salom, 5,02.
Andrés Vidal de Gaiborne, 3,94.
Antonio Vidal Carles, 1,75.
Cosme Vidal Pons Perle, 2,19.
Bartolomé Vidal Vidal de Antonio, 1,74.
Nadal Bonet de Sotsa, 3,94.
Apolonia Obrador Grimalt, 4,58.
Juana María Prohens, sus herederos, 4,58 pesetas.
Antonia Tomás Roca, 5,24.
María Vidal de Bartolomé Galera, 3,72.
Jerónimo Adrover, de Juan Gelat, 0,84.
Sebastián Adrover Frara, de otro, 2,40.
Gabriel Adr ver Maimó Tanc, 1,53.
Sebastián Bennasser, viuda, 0,22.
Margarita Bonet, viuda de Virella, 2,18.
Apolonia Bonet Escribat, 0,66.
Juan Bonet Ramón, 3,27.
Benito Bonet Roig, 2,62.
Damián Bonet Vidal, 1,96.
Andrés Burguera Fríster, 0,66.
Margarita Burguera Vermiés, 0,44.
Bartolomé Burguera Burguera, 1,09.
Jaime Burguera Garcías, 1,30.
Jaime Burguera Rado, 0,22.
Isabel Covas, viuda de Talaya, 2,40.
Juana María Ferrer Salom, 0,44.
Mateo Ferrer Sávera, 0,66.
Margarita Garcías, viuda del Torrent, 0,88 pesetas.

Francisco Jaume Panis, 1,09.
Antonio Julia Cabo Sigo, 0,66.
Antonio Mora Antich, 0,22.
Lorenzo Oliver Cayetano, 0,22.
Juan Orell de Gabil, 0,66.
Juan Perello Martínez, 2,81.
P. Julián Rado Sbert, 3,27.
Juan Rigo Manresa Rotger, 1,75.
Margarita Rigo Mora, 0,38.
Margarita Salom Biver, 2,62.
Bartolomé Salvá Banzá, 0,66.
Juan Vicens Soler, 1,74.
Apolonia Vicens Vidal, 0,44.
Antonio Vidal de la Sorda, 3,06.
Antonia Ana Vidal, viuda de Niua, 0,22.
Guillermo Vidal Enric Píriz, 1,09.
Jaime Vidal Burguera Nofre, 1,76.
Miguel Vidal Oliver Calent, 1,75.
José Vidal Rigo Carles, 0,88.
Antonio Vidal Vidal Polla, 1,54.
Manos Vidal Vidal Fango, 0,65.
Agustín Vila Vidal, 1,09.
Antonia Ana Adrover Vadell, 2,40.
Miguel Aranguant, 0,22.
Miguel Arbona Burguera, 0,88.

Francisco Barceló Trompé, 0,66.
Pedro Burguera de Ardets Cama, 0,22.
Miguel Caldentey Sart, 0,44.
Juana María Caldentey Adrover, 0,44.
Sebastián Covas y Sebastiana Churias, 0,66 pesetas.
Baltasar Escalas Vidal, 0,44.
Juan Farrer Catalá, 0,44.
María Ferrer Vidal y Juana Ans, 3,27 pesetas.
Antonio Garcías Juliá, 2,62.
Guillermo Grimalt, 0,44.
Viuda de Juan Juliá, 0,88.
Juan Maimó Ranquetas, 1,96.
Juan Más Barceló, 3,06.
María Pons Vicens, 1,53.
María Reig Vidal, 1,31.
Sebastián Roselló, 0,44.
Juan Salom Vidal, 0,44.
Bartolomé Salvá Bover, 0,66.
Antonio Sitjar las Angochas, 1,53.
Francisca Ana Taberner, 1,30.
Luis T. mas, 0,66.
Antonio Vicens Orell, de otro, 1,27.
Andrés Vidal Biedet, 0,88.
Micaela Vidal Randa, 0,44.
Micaela Vidal y Sebastiána Palla, 3,06.
Margarita Vidal Burguera, 0,22.
Juan María Vidal Vicens Praderas, 0,88.
Margarita Vila Ferrando, 0,22.
Antoni Marie Camone Vicens, 0,44.
María Villalonga, 1,00.

Urbana,

Damián Rigo Llambías, 5,20 pesetas.
Bartolomé Valls de Padrinas Planas, 4,81 pesetas.
Prágedes Adrover Vidal, 2,54.
Antonio Barceló Bonet Coloma, 2,92.
María Burguera Rizo, 3,05.
Miguel Pons Biner, 4,82.
Gabriel Salom Moll, 2,16.
Bartolomé Adrover Antich, 1,52.
Gabriel Adrover Maimó Tanc, 2,34.
Antonio Burguera Oliver, 2,03.
Mateo Cabrer Antiques, 0,51.
Juan García Moreno, 1,28.
Miguel García Vital Paul, 1,52.
Lorenzo Oliver Cayetano, 2,01.
Jaime Rigo Moreta, 1,78.
Jaime Obrador Niclaus, 0,26.
José Vidal Rigo Carles, 3,56.
Jaime Soler Obrador, 0,25.

Ast, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los pueblos de costumbre, sirviendo el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los operativos efectos.

Felanit, 19 de Septiembre de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Bordoy.

P-3543

Agencia ejecutiva de la zona de Pinarejo.

En el expediente que me hallo tramitando contra D. Miguel Ortega, por débitos de Contribución territorial, de años que ya conoce por notificaciones anteriores, en el libro de hoy, he procedido al embargo de las fincas siguientes radicadas en este término municipal:

1.^a Una tierra en la Oja de Juan Gómez, de caber cuatro fanegas y tres celemines de marco real; Linda: Saliente, Manuel López; Mediodía y Poniente, Hilario Navarro, y Norte, D. Bernardo Belinchón;

2.^a Una villa en La Romera, de caber tres celemines y un cuartillo de marco real, con 401 vid; Linda: Saliente, Victoriano Moreno; Mediodía, la zenda; Po-

niente, D. Lorenzo Plaza, y Norte, don Bernardo Be inchón.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite al arriendo de Contribuciones para que por su inscripción se entregue en Tesorería, á la que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según determine el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente de sproximaciones.

Picarajo, 11 de Septiembre de 1912.—
El Agente, Julián Esteso. P-3550

En el expediente que me hallo tramitando contra D. Angustias Font de Mora, por débitos de Contribución territorial de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado en el día de hoy la siguiente

«Protección.—Requéruse á la deudora en este expediente para que, en término de tres días, presente en esta Agencia los títulos de propiedad que tenga sobre las llaves embargadas; apercibiéndole que si dejase de presentarlos, ó no resultan inscritos en el Registro de la Propiedad, se anularán á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.»

Y siendo la deudora de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite al Arriendo de Contribuciones, para que por su conducto se entregue en Tesorería, á la que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente de sproximaciones.

Picarajo, 11 de Septiembre de 1912.—
El Agente, Julián Esteso. P-3550

En el expediente que me hallo inscribiendo contra D. Angustias Font de Mora, por débitos de Contribución territorial, de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, he procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas, radicantes en este término municipal.

1.^a Una tierra en el sitio llamado Los Billares; de caber: dos fanegas tres celemines y dos cuartillos; Linda: saliente, D. Ramón Loaires; Mediodía, el Conde; Poniente, Manuel Muñoz, y Norte, una acquia;

2.^a Otra en el sitio llamado El Quintanar; de caber: ocho fanegas, dos celemines y dos cuartillos; Linda: saliente, el río; Mediodía, Justo Pérez; Poniente, el Carril, y Norte, el Conde;

3.^a Otra también en el mismo sitio; de caber: cinco fanegas, siete celemines y un cuartillo; Linda: saliente, el río; Mediodía y Norte, el Conde, y Poniente, el Carril;

4.^a Otra en el propio sitio; de caber: una fanega, 11 celemines y dos cuartillos; Linda: saliente, el río; Mediodía, Manuel Muñoz; Poniente, el Carril, y Norte, el Conde.

Y siendo la deudora de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite al arriendo de Contribuciones, para que por esto conductor pasa á la Tesorería de Hacienda, á la que pueda ser insertado en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Picarajo, 11 de Septiembre de 1912.—
El Agente, Julián Esteso. P-3550

**Efectuación de Contribuciones
de la provincia de Murcia.**

*Contribución Básica.—6.^a Zona.
Segundo tramo, e/a 1912.*

Don Vicente Mas y Mataes, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresa Zona.

Digo saber: Que en el expediente de apremio que insuoyó contra deudores de la Hacienda, por el concepto, trimestre y punto arriba expresados, se ha dictado con fecha 29 de Julio proximo pasado lo siguiente:

«Providencia declarando el ejercicio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 66 de la Instancia de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del adeudamiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Nomíヌoso á los mismos este preaviso a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, entre quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provisto pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se da.

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
8.563	Antonio Sánchez Martínez...	Arboleja...	6,86	8.818	Bartolomé Gil Caravaca...	Churra.....	3,61
65	Antonio Pina...	Idem...	6,77	20	Blas Pérez Valera...	Idem.....	3,08
66	Antonio Martínez...	Idem...	1,77	30	Concepción Ortiga...	Idem.....	11,83
69	Antonio Correa Jiménez...	Idem...	3,67	32	Cayetano Valverde Sabater...	Idem.....	2,19
73	Antonio Gómez Espinosa...	Idem...	3,55	33	Cristóbal Herrera eldeán...	Idem.....	7,69
74	Antonio Pérez Almagro...	Idem...	7,81	31	Cristóbal López Valverde...	Idem.....	5,91
79	Antonio Rubio...	Idem...	1,79	41	Dolores Molina Pellicer...	Idem.....	4,73
93	Antonio Vizcaíno García...	Idem...	5,62	44	Eneastración Sabater Armero...	Idem.....	2,37
95	Blas Roldán Mora...	Idem...	3,00	45	Escaracemento Martínez García...	Idem.....	4,62
601	Diego María Arrotiz...	Idem...	1,64	49	Francisco Peñalver Buendía...	Idem.....	6,92
3	Francisco Martínez Alcolea...	Idem...	10,12	50	Francisco Muñoz Martínez...	Idem.....	8,58
4	Francisco García Romero...	Idem...	5,97	51	Francisco Alarcón...	Idem.....	7,10
11	Francisco Pérez Fry...	Idem...	3,55	52	Francisco Muñoz García...	Idem.....	14,48
14	Francisco Hernández Gutiérrez...	Idem...	3,67	56	Fernando Muñoz Muñoz...	Idem.....	16,33
16	Francisco María Alcázar Ruiz...	Idem...	1,77	58	Francisco Muñoz...	Idem.....	3,85
22	Francisco Sánchez Lozano...	Idem...	5,44	59	Francisco Lores Manresa...	Idem.....	2,37
23	Francisco Roldán Peñalver...	Idem...	5,33	61	Francisco Carrión Aragón...	Idem.....	3,55
24	Francisco Pérez Gálvez...	Idem...	3,44	69	Francisco Sánchez...	Idem.....	2,14
33	Gines Lucas Pardo...	Idem...	6,83	64	Francisco Domínguez Alcántara...	Idem.....	5,03
35	Gregorio Martínez Sánchez...	Idem...	6,27	76	Francisco Pardo...	Idem.....	5,33
36	Giles Lucas García...	Idem...	2,96	77	Francisco Sánchez Cuervas...	Idem.....	14,56
47	José Martínez Alfocera...	Idem...	5,79	80	Fernando Pardo Muñoz...	Idem.....	17,04
58	Joaquín Parra Pellicer...	Idem...	1,95	82	Francisco Rabadán Hernández...	Idem.....	2,39
63	José Antonio Javier Mateo...	Idem...	7,99	83	Francisco Ferrer B. sis...	Idem.....	3,91
66	Juan Soto Martínez...	Idem...	3,61	91	Francisco Navarro Martínez...	Idem.....	5,91
67	Juan Martínez Lechuga...	Idem...	6,03	92	Francisco Alarcón Alcántara...	Idem.....	4,20
68	José Martínez González...	Idem...	3,91	93	Ignacio Alarcón García...	Idem.....	2,66
69	Juan Ortiz Martínez...	Idem...	2,90	98	Gines Sabater Muñoz...	Idem.....	7,10
72	Juan Gómez Gómez...	Idem...	5,68	200	Gregorio Sabater Alarcón...	Idem.....	12,54
74	José Martínez Rabatán...	Idem...	3,55	1	Gines Valverde...	Idem.....	3,31
84	José Melchor Martínez...	Idem...	1,91	2	Gines Rubia Pardo...	Idem.....	5,36
85	José Pardo Pina...	Idem...	4,03	5	Higinio de San Nicolás...	Idem.....	4,14
88	José Martínez Gómez...	Idem...	1,66	6	Isabel Valverde Muñoz...	Idem.....	5,21
91	José Antonio Sánchez Vivancos...	Idem...	2,08	8	José Sabater Alberla...	Idem.....	6,21
705	Gloria Lucas Pardo...	Idem...	4,50	12	Isabel López Almagro...	Idem.....	10,02
6	Miguel Illán Rupérez...	Idem...	5,44	13	José Alegría Gómez...	Idem.....	3,25
13	Maria Luisa García...	Idem...	10,06	17	Juan Valverde García...	Idem.....	4,14
18	Pedro Hernández Murcia...	Idem...	5,50	18	Joaquín Valverde Sánchez...	Idem.....	11,54
29	Pedro Antonio Hernández Pascual...	Idem...	2,96	20	José Sánchez Zamora...	Idem.....	7,22
33	Rita Camacho...	Idem...	7,04	22	José García Valverde...	Idem.....	8,05
39	Salvador Gómez Jiménez...	Idem...	5,09	25	José García Sánchez...	Idem.....	9,34
43	Teresa Matías...	Idem...	3,44	26	José Alarcón Rubio...	Idem.....	5,03
64	Antonio Coll Rodríguez...	Idem...	2,14	27	Juana García Sánchez, viuda...	Idem.....	5,33
87	Antonio Mateo y Guerrera...	Idem...	1,93	29	José Lezcano Franco...	Idem.....	2,96
645	Juan José Cánovas...	Idem...	1,77	35	Juana María Sánchez de Gines...	Idem.....	11,30
54	Joséfa María Sánchez...	Idem...	2,96	38	José Valverde...	Idem.....	6,03
748	Antonio Martínez García...	Churra...	5,33	40	José Redondo Omeñecu...	Idem.....	5,68
56	Antonio Valero García...	Idem...	8,58	42	José Valverde Sánchez...	Idem.....	4,73
58	Antonio Sánchez Alcalá...	Idem...	8,87	45	José Pérez García Valverde...	Idem.....	3,31
61	Antonio Pérez Ros...	Idem...	10,06	49	José Ortega García...	Idem.....	3,84
65	Antonio Bernabé Molinero...	Idem...	2,19	50	Juan Lorenzo (e) El Fraile...	Idem.....	5,55
69	Antonio Muñoz López...	Idem...	16,92	59	José Muñoz Gómez...	Idem.....	2,31
71	Antonio Garavaca Martínez...	Idem...	4,20	66	José Zapatista Martínez...	Idem.....	15,67
78	Antonio Martínez Ros...	Idem...	8,87	67	José Escudero Rabadán...	Idem.....	7,99
91	Antonio Sabater Moreno...	Idem...	3,43	68	Juan Martínez Martínez...	Idem.....	2,96
800	Andrés García Moreno...	Idem...	4,44	70	José Gómez Ochoa...	Idem.....	2,27
1	Antonio Huertas Molinero...	Idem...	2,66	74	Juan Sabater Muñoz...	Idem.....	2,07
3	Antonio Martínez Sánchez...	Idem...	2,54	77	Juan Molina Bocan...	Idem.....	2,96
14	Blas Sánchez Sabater...	Idem...	2,37	80	Juan P. Díaz Martínez...	Idem.....	2,96
16	Blas Muñoz Martínez...	Idem...	4,14	81	Juan Sánchez Boeto...	Idem.....	4,44
				82	Juan Sánchez Guillamón...	Idem.....	7,99

Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del reparti- miento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
8.985	Juan García Alarcón Espinosa.	Charra.....	1,66	10.420	Antonio Nicolás Cárcoles,	Tocino.....	3,55
91	Juan Marínez.....	Idem.....	2,13	25	Agustina Aroca Erebán.....	Idem.....	6,27
93	José Alcántara Fuentes.....	Idem.....	5,32	30	Ana María González Nicolás.....	Idem.....	3,61
95	José Moreira Sánchez.....	Idem.....	3,10	32	Antonio Aroca Ayala.....	Idem.....	10,95
97	José Muñoz Armero.....	Idem.....	5,97	36	Antonio Tovar García.....	Idem.....	7,40
99	Juan Alcántara Gutiérrez.....	Idem.....	7,99	40	Antonio Cárceres García.....	Idem.....	1,96
9.007	José Alarcón Molero.....	Idem.....	12,12	44	Antonio Marínez Andréu.....	Idem.....	2,14
11	Juan Muñoz López.....	Idem.....	5,11	69	Antonio Fenor Sánchez.....	Idem.....	2,96
16	Juan Herrera Colomés.....	Idem.....	10,51	75	Antonio García Martínez.....	Idem.....	11,01
19	Juan López Ruiz, su viuda.....	Idem.....	5,62	77	Antonio Lliz Sánchez.....	Idem.....	4,79
24	Juan Valverde López.....	Idem.....	7,40	83	Antonio Bernabé Pinaranda.....	Idem.....	8,58
38	Juan Antonio Martínez Franco	Idem.....	5,44	501	Diego Sánchez-Tortosa.....	Idem.....	7,09
39	José Hidalgo Hernández.....	Idem.....	12,25	18	Eustaquio Gómez Arce.....	Idem.....	10,96
40	José García Zaragoza.....	Idem.....	6,03	21	Francisco Jiménez.....	Idem.....	4,70
43	Joséfa Capel Alba.....	Idem.....	7,88	24	Francisco Flores Zamudio.....	Idem.....	11,25
47	José García Gómez.....	Idem.....	10,66	28	Francisco Márquez Oliva.....	Idem.....	1,78
54	Luis García Romero.....	Idem.....	50,86	32	Francisco Soler Baeza.....	Idem.....	7,69
56	Maria Franco.....	Idem.....	4,73	33	Francisco Carrillo.....	Idem.....	5,00
58	Mariáno Alarcón Romero.....	Idem.....	5,63	35	Francisco Martínez Piña.....	Idem.....	6,21
60	Mariáno Muñoz García.....	Idem.....	5,62	41	Francisco Esteban Guerrero.....	Idem.....	3,43
67	Miguel García Campomanes.....	Idem.....	4,67	50	Francisco Solís.....	Idem.....	1,84
68	Marcos Alarcón Sabater.....	Idem.....	9,76	53	Francisco Esteban Sánchez.....	Idem.....	6,86
69	Marcos Muñoz Tortosa.....	Idem.....	6,92	56	Fernando Sánchez-García.....	Idem.....	3,32
73	Maria Sánchez Valenzuela.....	Idem.....	5,32	59	Félix Sánchez-Sánchez.....	Idem.....	11,13
72	Mariáno Va-verde Sánchez.....	Idem.....	6,17	60	Francisco Pérez Herández.....	Idem.....	4,93
79	Maria Muñoz II, viudez, viuda	Idem.....	13,13	61	Francisco Gómez Martínez.....	Idem.....	7
80	Marcos Alarcón Martínez.....	Idem.....	10,43	67	François Martínez Molina.....	Idem.....	6,31
87	Maria Simónez Barriente.....	Idem.....	18,03	77	Francisco Cáceres Forca.....	Idem.....	7,40
92	Miguel Batista Pascual.....	Idem.....	2,07	86	Francisco Benito García.....	Idem.....	5,45
96	Mateo Seiquer Pérez.....	Idem.....	2,13	91	Francisco Serrano Martínez.....	Idem.....	13,62
101	Padre Navarro Muñoz.....	Idem.....	2,13	93	Isabel Marínez, viuda.....	Idem.....	6,27
3	Patricio García Jerez.....	Idem.....	5,32	95	Isabel Vives Gómez.....	Idem.....	10,65
5	Patricio García Alarcón.....	Idem.....	2,07	97	Isabel Lucas Ponsana.....	Idem.....	8,99
6	Pedro Zapata Sánchez.....	Idem.....	2,00	98	José Baldester.....	Idem.....	2,14
8	Pedro Moreno Ortega.....	Idem.....	3,61	99	José Martínez Llamas.....	Idem.....	3,58
9	Salvador Alfonso Pujante.....	Idem.....	2,36	100	José Olmos.....	Idem.....	9,87
15	Pedro José García Sánchez.....	Idem.....	4,14	10	José Alarcón Estepa.....	Idem.....	10,02
19	Salvador Valero.....	Idem.....	4,14	11	José Sánchez.....	Idem.....	10,42
27	Vicente Valverde Sánchez.....	Idem.....	3,61	23	José Alarcón Fuentes.....	Idem.....	4,85
28	Viduo de Miguel García Beccín	Idem.....	3,81	29	José Martínez Serrano.....	Idem.....	12,79
31	Idem de Antonio Rojas.....	Idem.....	1,65	31	José Fuentes Lechuga.....	Idem.....	4,60
33	Idem de José Cuevas Pascual.....	Idem.....	2,51	32	José António Fernández.....	Idem.....	7,46
34	Vicente Muñoz Fuentes.....	Idem.....	2,86	37	José Martínez Olivas.....	Idem.....	4,51
762	Andrés José Jiménez Sabater.....	Idem.....	2,61	41	José Fuertes Ospardes.....	Idem.....	6,32
64	Antonio Serrano.....	Idem.....	2,62	49	Joaquín María Molina.....	Idem.....	6,14
73	Antonio Serrano B. Serrano.....	Idem.....	2,96	52	José Pingüe Martínez.....	Idem.....	1,51
62	Francisco Bernabé Forca.....	Idem.....	1,78	55	José María Zambruti.....	Idem.....	2,97
47	Juan Arias.....	Idem.....	2,20	58	José Asensio.....	Idem.....	3,24
52	Juan Pedro Caravaca Pascual.....	Idem.....	2,15	61	Juan Cárdenas.....	Idem.....	3,63
54	Joséfa Díaz Manresa Cristóbal.....	Idem.....	1,90	62	José Voiceta.....	Idem.....	3,64
57	José García Serrano.....	Idem.....	2,26	63	José Sánchez.....	Idem.....	4,40
8.558	José González Pascual.....	Idem.....	2,46	72	José Martínez García.....	Idem.....	3,11
69	Juan Valverde.....	Idem.....	2,47	74	Juan Pérez.....	Idem.....	24,85
72	José Bernál G. Valverde.....	Idem.....	2,95	79	José Pareja.....	Idem.....	1,61
91	Juan Pedro Guillén.....	Idem.....	1,77	80	José Fuertes Gutiérrez.....	Idem.....	9,82
87	Josépín Pina.....	Idem.....	2,96	82	José Fuentes Blanchón.....	Idem.....	3,61
9.052	Juan Horacio Botín.....	Idem.....	2,56	89	José Blasín Z. Zapatín.....	Idem.....	6,80
59	Marcos Alarcón Romero.....	Idem.....	1,77	92	José Sáez Hernández.....	Idem.....	1,66
73	Manuel García Martínez.....	Idem.....	2,96	93	José Merín Gutiérrez.....	Idem.....	8,45
76	Maria Tomás Rivas.....	Idem.....	1,77	94	Juan González Llorente.....	Idem.....	5,50
107	Pedro Herrera Colomés.....	Idem.....	2,37	96	Juan Alarcón Rodríguez.....	Idem.....	4,30
22	Tomás Alcántara Quartero.....	Idem.....	2,14	702	José Vicente Fernández.....	Idem.....	5,68
72	Antonio Vivanco.....	Tocinos.....	5,82	10	Juan Serrano Fuentes.....	Idem.....	3,61
10.374	Antonio Abellán.....	Idem.....	6,96	12	José Aliza Tovar.....	Idem.....	5,03
76	Antonio Plaza Sánchez.....	Idem.....	5,91	14	José Pérez Muñoz.....	Idem.....	5,38
79	Antonio Garrigós.....	Idem.....	2,96	26	José Tovar Serrano.....	Idem.....	4,14
82	Antonio Alcaraz.....	Idem.....	10,42	28	Juan Velasco García.....	Idem.....	48,44
83	Antonio Verdú.....	Idem.....	2,96	30	Juan Antonio Arias.....	Idem.....	16,42
87	Antonio Martínez.....	Idem.....	3,67	31	José Forcas Tovar.....	Idem.....	3,61
93	Agustina Moreno, viuda.....	Idem.....	3,97	36	Juan Alarcón Sotomayor.....	Idem.....	9,24
94	Antonio Belmento Hernández.....	Idem.....	4,14	14	José Vela-co Bl. Montante.....	Idem.....	7,40
95	Antonio Gallego Ortiz.....	Idem.....	2,07	40	José María Marroqui Escámez.....	Idem.....	6,91
401	Audrés Denia.....	Idem.....	2,37	41	José Zamora Berlanga.....	Idem.....	9,76
3	Antonio López Garrigós.....	Idem.....	3,25	48	José Fernández Pina.....	Idem.....	5,50
8	Antonio Martínez Aguilar.....	Idem.....	9,40	63	Juan Baldomero de San Nicolás.....	Idem.....	5,91
11	Antonio Gómez Royo.....	Idem.....	1,96	74	Juan Martínez Sánchez.....	Idem.....	2,96
17	Alfonso Hernández.....	Idem.....	3,02	79	José García Chacón.....	Idem.....	2,84
18	Antonio Capel López.....	Idem.....	5,09	82	Juan Antonio Mompeán.....	Idem.....	8,76

NÚMERO DE ORDEN DEL REPARTI- MIENTO.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	NÚMERO DE ORDEN DEL REPARTI- MIENTO.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
10.789	José Julián Belmonte.....	Tocinos.....	858	10.906	Pedro Lacárcel Barba.....	Tocinos.....	3,76
800	José Martínez Muñoz.....	Idem.....	5,25	10	Ramón Soler Olmos.....	Idem.....	7,81
1	Juan Piñero Sánchez.....	Idem.....	5,03	11	Rafael Serrano Carrón.....	Idem.....	2,78
5	Juan Pedro Toledo.....	Idem.....	3,79	12	Ramón Abellán Reyes.....	Idem.....	4,14
7	Juan Arques Pérez.....	Idem.....	4,20	14	Rafael Lozano.....	Idem.....	3,26
9	José García García.....	Idem.....	5,91	15	Rafael Velasco Batiente.....	Idem.....	7,28
14	José Madrid Navarro.....	Idem.....	9,22	29	Tomás García Belmonte.....	Idem.....	5,62
18	Juan Barbero Sánchez.....	Idem.....	18,61	32	Vicente Perpén Balchí.....	Idem.....	59,11
21	Juan López Muela.....	Idem.....	1,90	34	Vicente Baena Sánchez.....	Idem.....	2,66
34	José Serrano.....	Idem.....	8,28	406	Alfonso Romero.....	Idem.....	1,77
35	Francisco Nicolás.....	Idem.....	6,80	82	Antonio Bernabé Martínez.....	Idem.....	2,37
43	Mari Hernández Sánchez.....	Idem.....	3,61	514	Eugenio Fernández.....	Idem.....	1,77
54	Manuel Martínez Díaz.....	Idem.....	20,40	34	Fernán Calatayud.....	Idem.....	2,14
52	Mariano García.....	Idem.....	5,73	46	Francisco Conesa Tornel.....	Idem.....	2,96
53	Mariano García Martínez.....	Idem.....	4,44	55	Francisco García Baeza.....	Idem.....	2,37
59	Mateo Hidalgo Martínez.....	Idem.....	14,55	74	Francisco Belmonte Martínez.....	Idem.....	2,96
65	Manuel Castel Pardo.....	Idem.....	1,68	87	Juan Forner.....	Idem.....	2,61
66	Manuel Belmonte Hernández.....	Idem.....	8,10	99	Josefa García Martínez.....	Idem.....	1,77
80	Maria Peña Toledo.....	Idem.....	6,80	701	Juan Ayala.....	Idem.....	1,77
85	Manuel López Izquierdo.....	Idem.....	7,40	31	José García Garrigós.....	Idem.....	2,96
87	Miguel Carrón Pérez.....	Idem.....	7,46	95	José Valverde Fernández.....	Idem.....	2,37
90	Pedro Fenor.....	Idem.....	2,37	18	José Sánchez Cano.....	Idem.....	1,90
91	Pedro Hernández.....	Idem.....	2,13	90	Juan Antonio Forca.....	Idem.....	2,96
93	Pedro Sánchez Pardo.....	Idem.....	3,85	75	Miguel Pardo López.....	Idem.....	2,37
900	Pedro Pérez Pérez.....	Idem.....	4,14	23	Salvador Martínez Hernández.....	Idem.....	2,96
5	Pedro Antonio Gálvez Abellán	Idem.....	8,28				

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.
Murcia, á 28 de Agosto de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P-3354

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Serón.

D. Manuel Vázquez Usabiaga, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que termina lo el proyecto del repartimiento girado para pago de las atenciones emanadas del convenio celebrado entre el representante de la señora viuda de Agrela y este Ayuntamiento, para el pago de los descubiertos por créditos vencidos y no satisfechos del capital de cieno que grava los suertos de población de este término y su reducción, conforme al presupuesto extraordinario aprobado por el Gobierno Civil de esta provincia en 20 de Agosto último, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de treinta días consecutivos, contados desde el en que aparezco integrado este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros que poseen terrenos en este término municipal, y presenten las reclamaciones que á su derecho convengan en cuanto á la devolución de sus cuotas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho término, no serán admitidas las que se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serón, 24 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Manuel Vázquez.—P. S. M.: El Secretario, Rafael de la Fuente.

M-3563

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Córdoba.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 2.696, expedido por esta sucursal en 17 de Noviembre de 1903 á favor de D. Alberto Manzanares Baratán, se anuncia al público por segunda v. z., para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del corriente, fecha de la inserción del presente anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expidirá el correspondiente resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 24 de Septiembre de 1912.—El Secretario, Juan de Santiago y Bernal.

X-1930

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Para dar cumplimiento á lo que prescribe el artículo 26 de los vigentes Estatutos de la Compañía, el Consejo Administrativo de la misma ha resuelto convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas y Obligacionistas, la

cuál se celebrará el día 22 del próximo mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Isabel II, número 1, principal.

Tien- n derecho á tomar parte en la misma los poseedores de 25 acciones ó 24 Obligaciones primitivas, por lo menos, que las depositen para tal efecto hasta seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente ó en otros establecimientos de crédito, á juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos, cada depositante recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones ó obligaciones ó el de una y otra clase de títulos y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistir a.

Los que deeen concurrir á la repetida Junta general extraordinaria podrán depositar, con tal fin, sus títulos hasta el día 16 del citado mes de Octubre, en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1912.—P. A. del C. A.: El Secretario general, M. Cenarro.

X-1980

Mutua Española.

Do conformidad con las disposiciones de los Estatutos, se convoca á los asociados á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 17 de Octubre próximo, á las cinco de la tarde.

Zaragoza, 23 de Septiembre de 1912.—Por la Junta de Patronato, el Secretario, A. Mompeón Motos.

X-1984